



Hasenkamp, 29 de marzo de 2023

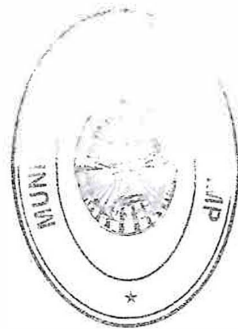
Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Prof. María Josefina Leiva Chaves
PRESENTE

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., elevando el siguiente proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante.:

- Proyecto de Ordenanza "Solicitando autorización para la contratación de la Cooperativa de trabajo "El Turquino".

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-





Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Concejo Deliberante
MESA DE ENTRADA

Fecha: 29/3/23. Hora: 17:30.

Nº Expte: E/086

Firma Encargado


M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.



Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp
1983 - 2023 • 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

☎ 0343 4930069 / 096 - Int. 111
✉ municipalidad@hasenkamp.gob.ar
📍 Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N°197/2021y;

CONSIDERANDO:

Que mediante esta normativa se autorizó la contratación de la Cooperativa de Trabajo "El Turquiño", para la realización de los trabajos de clasificación y disposición final de los residuos sólidos urbanos de la Municipalidad de Hasenkamp.

Que desde la Cooperativa, plantean la necesidad de incorporar un integrante a esta misma, para poder realizar con más eficiencia las tareas por la cual fue contratada.

Que para la incorporación de un nuevo integrante a la Cooperativa, es necesario adecuar el monto de la contraprestación establecida en el contrato firmado entre la cooperativa y el municipio, por lo tanto se deberá instrumentar un nuevo contrato.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, EL PRESENTE PROYECTO**

ORDENANZA

Artículo 1º: Por las causas indicadas en los considerandos, apruébese el contrato a ser firmado entre la Cooperativa de trabajo El Turquiño CUIT: 30-717007234-7 y la Municipalidad de Hasenkamp, que obra adjunto como anexo 1 de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Refréndese, regístrese, publíquese.



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre el Municipio de Hasenkamp, CUIT 30-99903628-3, con domicilio en calle Sarmiento 315 de la localidad de Hasenkamp, representado en este acto por Presidente Municipal Ing. Hernán Exequiel Kisser, asistido por el Secretario de Gobierno, Dr. Manuel E. Landra, en adelante EL LOCATARIO y por otra parte, La Cooperativa de Trabajo "EL TURQUIÑO RSU" LTDA, CUIT 30-71707234-7, domiciliada en Sarmiento 315 de la ciudad de Hasenkamp, representada por su Presidente, Sra. Nanci Beatriz Cepeda, DNI:32.098.255, asistida por la Secretaria de la Cooperativa Sra. Aguiar Romina Marianela, DNI: 32.802.002, en adelante denominada EL LOCADOR celebran el presente CONTRATO DE LOCACION , sujetos a las clausulas siguientes:---

PRELIMINAR: LAS PARTES (LOCADOR Y LOCATARIO) acuerdan expresamente que la validez y vigencia del presente queda condicionada a su aprobación por el Concejo Deliberante de la ciudad, razón por la cual, en caso de no mediar dicha aprobación LAS PARTES no tendrán nada para reclamarse por este acuerdo, renunciando por ello a toda acción derivada del presente.---

PRIMERA: EL LOCADOR prestara a EL LOCATARIO el servicio de separación, clasificación, acomodamiento de los residuos sólidos domiciliarios reciclables, reutilizables y no reciclables. Los servicios contratados serán prestados en el predio de la planta de tratamiento y disposición final de residuos de la Municipalidad de Hasenkamp que el LOCATARIO disponga a tal fin. En dicho predio EL LOCADOR deberá preservar la limpieza del mismo y garantizar la correcta conservación del material a reciclar y reciclado, e indicar a los vecinos que leven residuos a los lugares de disposición de los mismos, evitando que se acumule en el ingreso a la Planta y en sitios no permitidos.-----

SEGUNDA: EL LOCATARIO abonara mensualmente a EL LOCADOR, por todo concepto, como retribución por los servicios detallados en la cláusula primera la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$1.063.178,23) con IVA incluido. Se conviene además, que el material reciclado que se obtuviera por la prestación del servicio detallado en la cláusula primera, será propiedad de EL LOCADOR, quien se encargara directamente de su comercialización. El precio dispuesto en la presente clausula será actualizado conforme el porcentaje de aumento que se otorgue a los empleados de la Municipalidad de Hasenkamp.-----

TERCERA: El plazo contractual fijo e improrrogable será desde el 01/04/2023 al 31/12/2023-----

CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir en presente Contrato, aun sin invocar causa, debiendo notificarse fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a treinta (30) días.-----

QUINTA: Son obligaciones de EL LOCADOR: 1) Contratar y tener al día seguro de vida y por accidente de las personas afectadas a las tareas contratadas.2) Separar los residuos domiciliarios inorgánicos reciclables de los no reciclables.3) Clasificar y acondicionar mediante



prensado u otro método, los residuos domiciliarios inorgánicos reciclables. 4) Prensar los residuos no reciclables, cuando se cuente con la infraestructura acondicionada para tal fin. 5) Organizar e instrumentar las acciones para vender el material recuperado. 6) Entregar posterior a cada venta un detalle del material vendido. 7) Presentar junto con el detalle precedente, fotocopia de las siguientes documentaciones del mes anterior: recibo de pago del seguro, nomina actualizada de los socios. Todo cambio de socios y/o incorporación de nuevos, deberá presentar fotocopia del acta de asamblea en la que se efectúa el cambio. 8) mantener la Planta ordenada y limpia. 9) Usar el calzado de seguridad, delantales, guantes y otros elementos de protección personal provistos por el Municipio., 10) Asistir a las Capacitaciones previstas por el Municipio. 11) Realizar todas las acciones necesarias para mantener la limpieza, el orden y el cuidado de los elementos de la Planta. 12) Respetar las recomendaciones efectuadas por los responsables de medio ambiente, seguridad e higiene. 13) Queda totalmente prohibido prestar los servicios contratados con personas ajenas a la Cooperativa.-----

SEXTA: Son obligaciones de EL LOCATARIO: 1) Suministrar los guantes, delantales y otros elementos de protección personal. 2) Proveer al menos, una vez al año calzado de seguridad. 3) Facilitar capacitaciones en Seguridad e Higiene y en otros temas relacionados con la actividad y el Cooperativismo. 4) Suministrar, en los casos en que esté disponible, maquinarias para facilitar la carga de materiales a granel o pesados al momento de la venta. 5) Retirar con la frecuencia necesaria el remanente o material no reciclable que se deposite en el sector final del proceso. 6) Mantener en buenas condiciones y limpios: accesos, caminos interiores, playones de carga y descargas, desagües y parquizado del lugar. 7) Controlar periódicamente la presencia de vectores como: roedores, mosquitos y moscas, entre otros.-----

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilios en los que denunciaron al comienzo, donde serán eficaces todas las notificaciones que se pudieran realizar en virtud del presente.-----

OCTAVA: las partes se someten a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le corresponda o les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto en la ciudad de Hasenkamp a los --- días del mes de ----- de 2023.-